HOSPITAL SAN SEBASTIAN – ESE I NIVEL
PIEDRAS TOLIMA
NIT. 809.005.249-4

RESOLUCIÓN No. 047 DE 2026

(FEBRERO 23 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHICALÁ, MUNICIPIO DE PIEDRAS – TOLIMA"

El Gerente del **HOSPITAL SAN SEBASTIÁN – ESE I NIVEL DE PIEDRAS, TOLIMA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la Ley y Decretos Vigentes y,

CONSIDERANDO

Que **HOSPITAL SAN SEBASTIÁN – ESE I NIVEL DE PIEDRAS, TOLIMA**, mediante Proceso de Contratación adelantó la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026** , para adjudicar a una persona natural o jurídica el Contrato cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHICALÁ, MUNICIPIO DE PIEDRAS – TOLIMA"**.

Que el Proceso de Selección cumplió con los lineamientos establecidos por la Ley y sobre todo observó los principios fundamentales de contratación estatal, con el fin de garantizar la prevalencia del interés público y la correcta utilización de los recursos del Hospital, el cumplimiento de los postulados que rigen el ejercicio de la función pública, contenidos en el artículo 29 de la Constitución Política y acatando los principios de la contratación administrativa consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que a términos del Documento De Términos De Condiciones se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1	**CONSORCIO IAC 2026-1**
IDENTIFICACIÓN	
REP. LEGAL	**CAMILO ANDRÉS FIAGA**
C.C. No.	**11.605.526**

HOSPITAL SAN SEBASTIAN – ESE I NIVEL
PIEDRAS TOLIMA
NIT. 809.005.249-4

RESOLUCIÓN No. 047 DE 2026

(FEBRERO 23 DE 2026)

PROPONENTE No. 2	**INCOBELCI S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**900.088.145 – 2**
REP. LEGAL	**Ing. DIDIER PORTELA TORRES**
C.C. No.	**14.244.520**

Que la Propuesta del **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO IAC 2026-1** con Representante Legal: **CAMILO ANDRÉS FIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.605.526**, **NO** fue Evaluada, ya que no estuvo dentro de las Diez (10) Personas Naturales, Jurídicas o proponentes plurales, que manifestaron interés dentro de los términos establecidos que conformaron la Lista de Consolidación de Interesados, según el **ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO PARA CONSOLIDACIÓN DE INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026,** suscrita el 7 de Febrero de 2026.

Que, una vez efectuados los respectivos trámites de presentación, evaluación y traslado de esta última, así como de subsanación, de conformidad a lo previsto en el Documento De Términos De Condiciones y en el cronograma de actividades, de lo cual se ha dejado constancia en el portal SECOP II, se pudo determinar por parte del Comité Evaluador designado que la propuesta presentada por **INCOBELCI S.A.S.**, que cuenta con NIT. **900.088.145 – 2**, representada legalmente por el **Ing. DIDIER PORTELA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.244.520**, cumplió con los requisitos habilitantes establecidos por el Hospital, por lo que fue susceptible de aplicación de los criterios de ponderación de ofertas de lo cual obtuvo una calificación correspondiente a **99,75** puntos, permitiéndole en ese orden de ideas superar el proceso y ser seleccionada para la adjudicación del contrato, según recomendación del Comité Evaluador.

Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, atribuyen al Gerente del **HOSPITAL SAN SEBASTIÁN – ESE I NIVEL DE PIEDRAS, TOLIMA** como representante legal de la entidad y ordenador del gasto, la facultad de celebrar convenios y contratos en procura de asegurar el normal funcionamiento y cometido de la misión encomendada al Hospital.

Que el Gerente del Hospital acepta la recomendación formulada por el Comité Evaluador, la cual se encuentra plasmada en la correspondiente acta de evaluación final y como consecuencia de ello, procederá a adjudicar a **INCOBELCI S.A.S.**, que cuenta con NIT. **900.088.145 – 2**, representada legalmente por el **Ing. DIDIER PORTELA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.244.520**, el Contrato cuyo objeto es **“CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA**

RESOLUCIÓN No. 047 DE 2026

(FEBRERO 23 DE 2026)

FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHICALÁ, MUNICIPIO DE PIEDRAS – TOLIMA".

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Gerente del **HOSPITAL SAN SEBASTIÁN – ESE I NIVEL DE PIEDRAS, TOLIMA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR a **INCOBELCI S.A.S.**, que cuenta con NIT. **900.088.145 – 2**, representada legalmente por el **Ing. DIDIER PORTELA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.244.520**, el Contrato de Obra resultante del Proceso de Selección de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026** , por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 190.252.096,60) M/CTE**, y demás impuestos y gastos, **cuyo** objeto es **"CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHICALÁ, MUNICIPIO DE PIEDRAS – TOLIMA"**. El plazo de ejecución del Contrato es de **Tres (3) Meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa al tenor de los dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el artículo 30 numeral 11° ibídem y publicarse en la Plataforma del SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Piedras, Tolima, a los veintitrés (23) días Febrero de dos mil veintiséis (2026).

HECTOR JAVIER CALDERON TORRES
Gerente